

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por YAMIL ANTONIO BOLÍVAR CERVANTES contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otro, junto con la anterior respuesta de Porvenir S.A. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de diciembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., cuatro de diciembre de Dos Mil Veintitrés.

Por auto del 27 de octubre de la presente anualidad, se ordenó oficiar a la entidad demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. con miras a que informara si había *“efectuado ante Colpensiones la gestión pertinente con miras al cumplimiento de la sentencia de instancia; lo precedente debido a que, según la historia laboral allegada por esta, se observa que solamente aparecen a favor del actor un total de 122.14 semanas cotizadas en el periodo del 14 de marzo de 1989 hasta el 01 de diciembre de 1991.”*.

En respuesta a lo precedente, la enjuiciada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. indicó:

Reciba un Cordial saludo de PORVENIR S.A.

De acuerdo con el asunto en referencia y con el ánimo de informar a sobre el trámite de cumplimiento ambas con la finalidad de conocer el estado de CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA; se procede a emitir pronunciamiento haciendo las siguientes precisiones:

En este caso en particular, la cuenta de ahorro individual se encuentra en estado ANULADA, sin afiliación a Porvenir S.A., y sin saldo pendiente por trasladar en la cuenta, dándole de esta forma cumplimiento a la orden judicial.

Datos de las cuentas										
Apog	Tipo id	Identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Vinculación	Estado afiliado	Sub-estado afiliado	Fecha nacimiento
	CC	3.724.773	BOLIVAR	CERVANTES	YAMIL	ANTONIO	TRASLADO DE REGIMEN	ANULADA	ANULADA FALLO JUDICIAL CON	1961/04/0

En virtud de dicho traslado, es menester indicarle que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones conforme información SIAFP ya registró la novedad de afiliación, y por el cual se encuentra válidamente afiliada a esa administradora, tal como se muestra en el aplicativo de Asofondos.

Historial de vinculaciones							
Hora de la consulta : 2:12:04 PM							
Afiliado: CC 3724773 YAMIL ANTONIO BOLIVAR CERVANTES Ver detalle							
Afiliado presenta vinculaciones eliminadas							
Vinculaciones para : CC 3724773							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1989-03-14	2023/04/26	COLPENSIONES			1989-03-14	
Un ítem encontrado.							

Para concluir, es importante resaltar que Porvenir S.A. ya cumplió a cabalidad con orden impartida por el juez de anular cuenta, TRASLADAR todos los aportes a los que fue condenado.

En ese orden de ideas, corresponde oficiar nuevamente a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que remita la historia laboral actualizada del demandante en la cual se vislumbren las semanas cotizadas correspondientes a los aportes a pensión, a fin de constatar si se efectuó el traslado de los aportes pensionales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Oficiar a la entidad demandada Colpensiones para que remita la historia laboral actualizada de la parte demandante. Líbrese por rol secretarial el oficio de rigor e incorpóresele la respuesta emitida por Porvenir S.A.
2. Recibida la respuesta por parte de Colpensiones, continuar con el trámite pertinente procesal en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 05 de diciembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 181
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo